

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 19.758.021 pesetas, más los intereses que correspondan desde la fecha de pago de la subvención.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente o ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 17 de agosto de 2001. El Director General de Política Agraria Comunitaria.—El Secretario General Técnico P.O. de 4 de julio de 2001 (DOE n.º 81, de 14 de julio). Antonio P. Sánchez Lozano».

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

ANEXO

EXPEDIENTE: TTE-116

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias. Art. 5 R.D. 1041/97; Art. 3 Orden 17/06/99.

DENUNCIADO: JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ

D.N.I. n.º: 6.941.364-X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cid, 17-2

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 23 corderos sin Tarjeta de Transporte de Animales Vivos en el vehículo CC-9511-L.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-040

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: MANUEL HELICES HERNANDEZ

D.N.I. n.º: 52.411.142

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olviso, 2

LOCALIDAD: Alba de Tormes (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 11 bovinos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 100.000 ptas. (equivalentes a 600,10 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-068**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ D.N.I. nº: 5.604.337-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García de Morato, 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar aves sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,20 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: RABIA-019**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 Y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en Extremadura.

DENUNCIADO: ISABEL Mª BENITO GARCIA N.I.F.nº: 7.954.388

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Celso Lagar nº 3, 1º D

LOCALIDAD: Ciudad Rodrigo (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto completo de la Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: GOS-038**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17.

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 600 pollos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,50 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-037**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO LOPEZ GARCIA

D.N.I. nº: 28.862.940

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tesorillo, 9 2º D.

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 5 equinos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,20 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-020**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: JUAN VARGAS SILVA

D.N.I. nº: 76.107.219

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Padilla, 9.

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 1 equino sin Guia de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-015**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 1.300 gallinas sin Guia de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ D.N.I. nº: 5.604.337

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Bolaños, s/n

LOCALIDAD: Bolaños (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar aves sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (venta ambulante)

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 100.000 ptas. (equivalentes a 600,10 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: RABIA-008**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95.

DENUNCIADO: CARLOS LOPEZ MUÑOZ D.N.I. nº: 33.976.934

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mérida nº 19, 4º C

LOCALIDAD: Almendralejo (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de un perro sin cartilla sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: RABIA-031**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95.

DENUNCIADO: JESUS MANUEL RODRIGUEZ SANABRIA D.N.I. nº: 80.072.122

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Azor nº 21

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de dos perros sin cartilla sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: DDD-041**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias.

DENUNCIADO: JOSE LUIS PARDO SILVA D.N.I. nº: 6.980.050

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Lucía nº 6

LOCALIDAD: Brozas (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 8 caballos y 2 burros careciendo de Certificado de Desinfección en el vehículo CC-5034-S.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto el expediente, para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

EXPEDIENTE: DDD-076**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias.

DENUNCIADO: JESUS ANGEL DEL POZO PEÑAS

D.N.I. nº: 9.286.028

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Verbena, 22

LOCALIDAD: Boecillo (Valladolid)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 1 caballo y 1 pony careciendo del certificado de Desinfección del vehículo VA-8892-AC y remolque R-2775-BBB.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: RIP-059**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 del Reglamento de Epizootias.

DENUNCIADO: FRANCISCO GORDILLO BONILLA

D.N.I. nº: 8.672.286

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Travesía Coso, 5

LOCALIDAD: Alange (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: No proceder a la destrucción de los cadáveres de varios animales muertos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º del R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto el expediente, para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.